



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886

DECRETO N° 1670 /
CHILLÁN VIEJO, 10 MAY 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16 diciembre de 2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2017.
- 2.- El Art. 8 Letra D de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "*Si solo existe un proveedor del bien o servicio*".
- 3.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para la cancelación de intervención quirúrgica a través de FONASA caso Sra. Inés Orlanda Rojas San Juan.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0.
- 5.- La orden de pedido N° 158 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita el pago de intervención quirúrgica a través de FONASA, caso social Sra. Inés Rojas San Juan, por un valor de \$420.990.-
- 6.- El informe social de la Profesional Srta. Viviana Caro Godoy, avalado por la Directora Desarrollo Comunitario Srta. Carol Lagos Valderrama, en el cual describe la situación económica del caso social Sra. Inés Rojas San Juan, y la necesidad de realizar aporte para el pago de intervención quirúrgica.
- 7.- Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0 no se encuentra registrado en el portal www.mercadopublico.cl como proveedor, por lo que la Unidad de Adquisiciones no procederá a generar orden de compra a través de la plataforma.
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 799 del 08 de marzo de 2017, el cual aprueba la subrogancias automáticas.
- 9.- La pre-obligación N° 5-337 de fecha 21 de abril de 2017, certificado por la Encargada de Contabilidad y Presupuesto, en el que se indica que existen fondos en la cuenta de asistencia social para el aporte de ayuda social.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZA**, trato directo para el pago de intervención quirúrgica, a la Empresa Sres. Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0.

BIEN/SERVICIO	:	Aporte en pago de intervención quirúrgica, ayuda social Sra. Inés Rojas San Juan Rut. 7.357.615-6 la cual se realizará a través de FONASA.
ID LICITACION	:	Trato directo



FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: La necesidad de otorgar ayuda social, quien debe realizar intervención quirúrgica a través de Fonasa, según lo solicitado por la orden de pedido N° 158 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
PROVEEDOR	: Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0
MARCO LEGAL	: Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
CONCLUSION	: Trato directo para el pago de bono para realizar intervención quirúrgica a través de Fonasa, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4 "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".



CAROL LAGOS VALDERRAMA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

Vigente.

2.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/OES/CLV/vcg

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE